



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-89062441-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 25 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2022-75226764- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1608-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del IF-2022-76309293-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2738/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.25 13:10:27 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.25 13:10:28 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2022-75226764- -APN-DGDYD#JGM

Lic. Silvia Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. - Y.S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio de 2022, siendo las 10:30 horas, abierto el acto por la Licenciada Silvia Suarez, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N°3 de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y el Dr. Diego Fernando del Rincón Secretario de Conciliación; por la parte gremial el **SINDICATO OBRERO DEL CAUCHO ANEXO Y AFINES, (SOCAYA)** el Sr. José Luciano Pasotti, DNI 20.203.783, en carácter de Secretario General; Hugo Fabián Molina, DNI 17.141.489, Secretario Sindical, Mario Rubén Preiss, DNI 20.321.917, Secretario Adjunto y la Dr. Hugo Moyano T° 102 F° 296, Asistente Legal; por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO (FAIC)**, el Sr Gabriel Silvio Ronconi, DNI 24.949.490, en su carácter de Presidente de la Comisión Laboral de FAIC, correo electrónico: faic@faic.org, Daniel Luchetti DNI 20.470.929, en su carácter de Presidente, a la presente audiencia.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, le cede la palabra a las partes:----

Ambas partes acuerdan y ratifican que: respecto del Salario Mínimo Garantizado correspondiente a la última paritaria 2022/2023 suscripta el día 07 de Junio de 2022, el mismo queda establecido en los siguientes valores: Julio y Agosto/2022 \$ 93.000.- (pesos noventa y tres mil); Septiembre y Octubre/2022 \$ 101.240.- (pesos ciento un mil doscientos cuarenta); Noviembre/2022 \$ 109.000.- (pesos ciento nueve mil).- Asimismo manifiestan que el presente forma parte del expediente principal EX 2022 – 46038688 – APN - - DGD#MT, solicitando se anexe el presente al mismo y a las escalas correspondientes, y además requieren la homologación del presente acuerdo.-----

La funcionaria actuante y en virtud de lo manifestado por las partes, remite el expediente a la Asesoría Técnico Legal a fin de que se expida sobre la homologación solicitada.-----

No siendo para más, a las 13:45 horas se cierra la presente reunión.-----

IF-2022-76309293-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1608-22 Acu 2738-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.